

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de junio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1087/2019.

NIG: 2906744420190014234.

De: Don José Carlos Guerrero Plana.

Abogado: Don Manuel Román Castillo.

Contra: Logística y Repartos Huelva, S.L. y Delta Box Servicios 2022, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve, de Málaga

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos núm. 1087/2019 se ha acordado citar a Logística y Repartos Huelva, S.L. y Delta Box Servicios 2022, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de noviembre de dos mil veinte a las 10:10 y 10:20 horas respectivamente, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), Planta 3ª. (Los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Logística y Repartos Huelva, S.L. y Delta Box Servicios 2022, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de junio de dos mil veinte.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»